

**NOMBRAMIENTO COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS -  
GACETA CDMX 17/06/22**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **Jefatura de Gobierno de la CDMX nombró a Ernesto Alvarado Ruiz como Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México**, por un periodo de 5 años.

Como recordarán, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la institución encargada de registrar y atender a las personas que han sido víctimas de delitos o violaciones a los derechos humanos en México.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil en el desarrollo de sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Décimo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 16, fracción I, 18, 20, fracción IX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112, 114 y 115 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 7°, fracción I, 20, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que los derechos humanos se interpretarán de conformidad con éstos y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el Estado Mexicano, tiene el deber de proteger y garantizar, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Por lo que, las autoridades deberán de adoptar las medidas necesarias para su atención integral, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

Que los derechos de las víctimas deberán ser interpretados y aplicados, favoreciéndolas en todo tiempo y brindándoles la protección más amplia.

Que dentro de los derechos de las víctimas se encuentra la reparación integral, la cual comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Que para el efecto de garantizar los derechos de las Víctimas, el Estado ha creado diversos mecanismos, entre los que se encuentra la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas así como en todas las entidades federativas y la Ciudad de México.

Que el artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, establece que la Comisión de Víctimas tiene como objeto desarrollar mecanismos de coordinación entre dependencias e instituciones públicas y privadas locales y con el Sistema de Atención, a fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, mecanismos, procedimientos y servicios que establece dicha Ley.

Que el artículo 115 primer párrafo de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, señala que la Comisión de Víctimas de la Ciudad de México estará a cargo de una persona Comisionada, nombrada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 115 de Ley de Víctimas para la Ciudad de México, el proceso de designación estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México quien conformará una terna para garantizar que esté representada por personas especialistas y expertas en la materia de atención a víctimas, por lo que la Comisión de Atención Especial a Víctimas recibirá las solicitudes de candidatura de manera directa, y las Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos serán quienes seleccionen la terna con los mejores perfiles, que envíen a la Jefa de Gobierno para su designación correspondiente;

En virtud de lo expuesto, se hace necesario dar a conocer dicho nombramiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO.** Se da a conocer el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México de fecha 01 de junio de 2022.

(Al margen superior izquierdo un escudo de la Ciudad de México, seguido de un logotipo que dice: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al margen superior derecho una leyenda que dice: JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Ciudad de México a 01 de junio de 2022

**ERNESTO ALVARADO RUÍZ  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, Apartado J, 32, Apartado C, numeral 1, inciso C) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones I, III, XII y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción II, 12, 13, párrafo primero, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción VII, 112, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 3, fracción I, 13 y 15, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha, he tenido a bien nombrarlo, como:

**COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta Ciudad depositaron en nosotros.

**ATENTAMENTE**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós.

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

(Firma)

**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**